

Sunchales, 7 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 967/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo referencia al convenio de fecha 24/09/80, suscripto entre el Centro de Cultura Artística Amigos del Arte y la Municipalidad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio establecía en su Artículo 3ro. el compromiso que asumía la Municipalidad en lo relativo a Trabajos y Mano de Obra;

Que, si bien algunos trabajos fueron cumplidos según se puede constatar in situ y tal cual se manifiesta en un escrito del 02/05/91, parte de ellos se realizaron fuera del período contractual, quedando incluso algunos pocas tareas por ejecutar;

Que, la situación antes mencionada llevó a la caducidad legal del Convenio según lo estipulado en su Artículo 4to.;

Que, a pesar de dicha caducidad, distintos Gobiernos Municipales mantuvieron contacto con el Centro, a fin de acordar el uso temporario de sus instalaciones a cambio de realizar obras, algunas de las cuales habían sido pactadas en el convenio de fecha 24/09/80;

Que, por lo hasta aquí expuesto se tiene una situación de hecho sin respaldo legal que permita un normal desarrollo de actividades a ambas Instituciones;

Que, por otra parte, ésta Municipalidad no dispone de la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades que genera el Liceo Municipal;

Que, las instalaciones de Amigos del Arte ofrecen un lugar físico adecuado, con una buena ubicación en la ciudad, lo que favorece el acceso de los numerosos alumnos con que cuenta el Liceo;

Que, el Liceo Municipal desarrolla un amplio programa de contenidos culturales, a través de distintos talleres y disciplinas;

Que, aunque a la fecha y como retribución por el uso de las instalaciones, la Municipalidad se ha hecho cargo de los trabajos de mantenimiento y de tareas menores, el Cen – “ Amigos del Arte” solicita la firma de un contrato, según nota de fecha 18/11/92;

Que, en reuniones posteriores, integrantes de la Comisión Directiva de Amigos del Arte, manifestaron su intención de cobrar un alquiler mensual, el que luego de algunas negociaciones quedó convenido en la cifra de \$ 1.000.- (Pesos: Un mil), el que podría ser pagado con obras que luego quedarían para el Centro;

Que, subsisten en las dependencias de Amigos del Arte la necesidad de nuevas aulas y más sanitarios, ya que los existentes no alcanzan a cubrir la demanda que genera la concurrencia de numerosos alumnos a los distintos talleres;

Que, según Proyecto elaborado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la construcción de una nueva sala para danzas de 9 mts. de largo por 3,70 mts. de ancho, de un

nuevo baño de 3,65 mts. de largo por 1,40 mts. de ancho y el techado y cierre de un pasillo, insume un monto de \$ 17.232.- (Pesos: Diecisiete mil doscientos treinta y dos), incluyendo materiales y mano de obra;

Que, ésta inversión, junto al pago que está haciendo la Municipalidad por la Obra de Gas por un total de \$ 930 (Pesos: Novecientos treinta), y a trabajos menores de mantenimiento valuados en \$ 5.383.- (Pesos: Cinco mil trescientos ochenta y tres) alcanzarían a cubrir la cifra de \$ 24.000.- (Pesos: veinticuatro mil) que es a su vez lo que costaría el alquiler de las instalaciones de Amigos del Arte, por dos años;

Que, este aporte, cubriría el alquiler para los años 1993 y 1994;

Que, ésta Obra también fue prevista en el Presupuesto año 1993;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 967/93

Art. 1º) Suscríbase un Convenio con el Centro de Cultura Artística “Amigos del Arte”, bajo los términos que, como Anexo I, forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra de Construcción detallada en planos que, como Anexo II, forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Impútase los gastos que generen estos trabajos a la Partida Museo y Amigos del Arte del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 4º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de Diciembre de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL